



Resolución Administrativa

Lima, 19 de Octubre de 2022

VISTO:

El Expediente Nº 14624-22, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, señala en Formulación del Plan Anual de Contrataciones: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece que: *"Luego de aprobado el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 213-2021-OSCE/PRE, tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.5.1 de la antes indicada directiva: en la cual se señala que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"*; y en el numeral 7.5.2 se establece que: *"Toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 013-2022-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 19 de enero de 2022, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San



Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2022", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones correspondientes, para incluir y/o excluir procedimientos de selección;

Que, con Nota Informativa N° 929-OF.SG Y MANTTO-HONADOMANI-SB de fecha 16 de Agosto de 2022, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento solicita a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración la contratación del Servicio de Mantenimiento preventivo planificado anual de dos (02) calderos pirotubulares de 80 BHP del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" en razón al cambio de combustible y garantizar su operatividad; adjunta la ficha de Términos de Referencia;



Que, mediante Informe N° 561-OL N° 563-EP-HONADOMANI-SB-2022 de fecha 05 de octubre de 2022, la Jefa del Equipo de Programación conjuntamente con la Jefatura de la Oficina de Logística, informan al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico sobre la indagación de mercado realizado para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento preventivo planificado anual de dos (02) calderos pirotubulares de 80 BHP del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", determinando que el tipo de Procedimiento de Selección corresponde a una Adjudicación Simplificada, cuyo valor estimado asciende a la suma de S/ 86,000.00 (Ochenta y Seis Mil Con 00/100 Soles); siendo necesaria la inclusión al PAC 2022 a través del acto resolutorio correspondiente solicitan a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emitir el correspondiente previsión de Certificado de Crédito Presupuestario;



Que, a través de la Nota Informativa N° 1037.OEPE.HONADOMANI.SB.22 de fecha 11 de octubre de 2022, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico adjuntando la Nota Informativa N° 942.UP.HONADOMANI.SB.2022, informa a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración que para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento preventivo planificado anual de dos (02) calderos pirotubulares de 80 BHP del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", ascendente al monto de S/ 86,000.00 (Ochenta y Seis Mil Con 00/100 soles) otorga la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP N°0000001870) por el monto de S/ 14,333.34 (Catorce Mil Tres Cientos Treinta y Tres Con 34/100 Soles), con cargo a afectar los recursos financieros en la Fuente de Financiamiento – Recursos Ordinarios (RO), Meta Presupuestal 120 Mantenimiento para Equipamiento e Infraestructura hospitalaria, Clasificador de Gastos 23.24.71 – De Maquinarias y Equipos, periodo otorgado 2022; y Previsión N° 044 Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, 23.24.71 De Maquinarias y Equipos por un monto de S/ 71,666.66 (Setenta y Un Mil Seis Cientos Sesenta y Seis Con 66/100 soles) para el año 2023;

Que, mediante Proveído N° 049-2022-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 17 de octubre de 2022, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar la Resolución de Inclusión al PAC 2022, del Procedimiento de Selección: Adjudicación simplificada para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento preventivo planificado anual de dos (02) calderos pirotubulares de 80 BHP del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", ascendente al monto de S/ 86,000.00 (Ochenta y Seis Mil Con 00/100 Soles);

Que, ante las actuales circunstancias y teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se desprende del numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en ese sentido y ante lo solicitado por la Oficina Ejecutiva de Administración, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", para incluir el Procedimiento de Selección antes precitado;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 027-2022-DG-



Resolución Administrativa

Lima, 19 de Octubre de 2022

HONADOMANI-SB, y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2022, para Incluir el Procedimiento de Selección: "Contratación del Servicio de Mantenimiento preventivo planificado anual de dos (02) calderos pirotubulares de 80 BHP del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", ascendente al monto de S/ 86,000.00 (Ochenta y Seis Mil Con 00/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe)

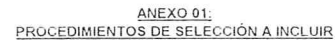
Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
CPC DORIS TRUJILLANO RIVERA
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración

DJTRV/RFP/ADLCS/JCYO
c.c.

- DG
- OEPE
- OL
- DAT
- OSG Y MANTTO
- OAJ
- OEI
- Archivo





HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME

B) AÑO 2022

UNIDAD EJECUTORA: 149

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

E) RUC 20137729751

MINISTERIO DE SALUD

CANT. ÍTEMS	ANTE- CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIE	FECHA PREVISTA DE LA	TIPO DE COMPRA O SELECCION	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CODIGO DE UBICACIÓN			OBSERVACIONES
												DEPA	PROV	DIST	
1	0- NO	0- NO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	2- Servicios	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANIFICADO ANUAL DE DOS (02) CALDEROS PIROTUBULARES DE 80 BHP DEL HONADOMANI " SAN BARTOLOME"	86,000.00	Soles	RECURSOS ORDINARIOS	OCTUBRE	0- Por la Entidad	381 - Sin Modalidad	15	01	01	

Lic. Elizabeth Ríos Pajar
Jefa (e) de Logística

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DE PEDIATRIA "MARCOS J. GARCIA"
Docente: _____
Reg. N° _____
07 NOV. 2022